

La Justicia invalidó el veto de Milei a la ley de emergencia en Discapacidad

18/08/2025



La Justicia Federal le propinó un revés al Gobierno Nacional al declarar la invalidez del veto presidencial a la Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad. El fallo, dictado por el Juzgado Federal de Campana, responde a una acción de amparo y, si bien sus efectos se limitan al caso particular, establece un importante precedente judicial.

Según supo **Noticias Argentinas**, la decisión judicial declaró específicamente la **invalidez del Artículo 3 del Decreto 534/2025**, mediante el cual el Poder Ejecutivo vetó por completo la **Ley 27.793**. Es importante aclarar que, como señaló la periodista **Vanesa Petrillo** al difundir el fallo, la medida **aplica únicamente al caso concreto** de los demandantes y no tiene alcance general.

El caso y sus consecuencias inmediatas

La resolución judicial responde a una demanda iniciada por dos personas contra el **Estado Nacional** y tiene efectos directos sobre las prestaciones que reciben dos menores de edad involucrados en la causa.

- **Amparo a favor:** La Justicia hizo lugar parcialmente al amparo presentado por dos personas, cuyas iniciales son O.G.J. y D.R.N.
- **Orden a la obra social:** El fallo ordena que se comuniquen a la obra social de dos menores (B.N. e Y.N.) para que adecúen sus prestaciones de acuerdo a lo que establecía la ley de emergencia, ahora restituida para ellos.
- **Costas a cargo del Estado:** El juez impuso que los costos del proceso judicial queden a cargo del **Estado Nacional**.

Aunque el **Gobierno** puede apelar la medida, este fallo representa la primera resolución judicial que anula los efectos del veto presidencial en materia de discapacidad y abre la puerta a que se presenten recursos de amparo similares en otros juzgados del país.

Fuente: El Tribuno.